

CUENTA DE AHORROS

1. ¿Qué sucede si de manera continua durante un periodo de (6) meses no tengo ningún movimiento en mi cuenta de ahorros?

Si tienes una cuenta de ahorros en Bancamía, debes tener en cuenta que, si por un periodo mayor o igual a (6) meses continuos no realizas transacciones, tu cuenta quedará inactiva, y si la inactividad de la misma alcanza un año, Bancamía en cumplimiento de la normatividad aplicable, trasladará el saldo en ella (Sin superar la suma que determine la normatividad), al Departamento del Tesoro Nacional - DTN O ICETEX, según sea el caso. [Para más información puedes consultar el Reglamento de cuenta de ahorros que se encuentra en la ruta productos/Ahorro/Ahorramía/Reglamento/Conoce el reglamento de cuenta de ahorro](#)

2. ¿Qué es el Reporte Anual de Costos Totales?

Es el documento que el Banco te entrega de manera virtual, correo electrónico o físico, según lo solicites, que incluye un resumen de todos los cobros efectuados durante el último año por el uso de tus productos y servicios, con el fin de que conozcas los valores que pague a nuestra Entidad por conceptos como cuotas de administración, tarifas de operaciones realizadas a través de nuestros canales, retenciones tributarias, VTU (Valor Total Unificado), entre otros.

3. ¿Puedo solicitar la devolución del saldo trasladado al DTN O ICETEX?

Sí, puedes solicitar la devolución del saldo que fue objeto de traslado al Banco cuando lo desees.

4. Si la cuenta está inactiva, ¿El Banco me generará algún tipo de cobro?

Bancamía sólo generará los cobros de los costos financieros y/o transaccionales por los primeros sesenta (60) días de inactividad.

5. ¿Debo dejar un saldo mínimo en mi cuenta de ahorros?

No, puedes disponer de todo el dinero que tengas depositado en tu cuenta de ahorros.

6. ¿Qué es el Gravamen a los movimientos financieros - GMF?

Es un impuesto nacional que se aplica a las transacciones financieras realizadas por los usuarios del sistema financiero, y que es administrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

7. ¿Mi cuenta puede ser exenta del cobro del GMF?

Sí, teniendo en cuenta que la exención se aplicará sólo a una cuenta de ahorros, es decir que, si eres titular de más de una cuenta de ahorros en una o varias entidades financieras, debes elegir una sola cuenta de ahorros sobre la cual no se generará cobro del GMF.

8. ¿La exención del GMF tiene un monto límite?

Sí, el GMF se aplicará y cobrará a las transacciones de retiro que superen el monto establecido en la normatividad aplicable, que para el año 2022 es de 350 UVT mensuales, equivalentes a \$13.301.000 pesos colombianos mensuales, aproximadamente.